



RED NACIONAL DE INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

RED SJP

REGLAS DE FUNCIONAMIENTO

23 de mayo de 2018

El presente documento tiene la finalidad de brindar un marco de organización interna y funcionamiento de la Red Nacional de Investigadores e Investigadoras sobre el Sistema de Justicia Penal (en adelante Red SJP).

I. Sobre la Red SJP

I.1 Objetivos

Objetivo General

Articular personas abocadas a la justicia penal, de diferentes disciplinas, en el ámbito nacional e internacional, de la academia y sociedad civil, para generar investigación y análisis, así como aplicación y divulgación del conocimiento sobre la consolidación, operación e impacto social del Sistema de Justicia Penal (SJP) mexicano de forma multi e interdisciplinaria.

Objetivos Específicos

- Fomentar la colaboración y desarrollo de proyectos en grupos de investigación de forma multi e interdisciplinaria entre las y los integrantes
- Impulsar la formación de nuevas y nuevos investigadores sobre el SJP.
- Generar conocimiento con rigor metodológico para el apoyo a personas tomadoras de decisión.
- Generar mecanismos de evaluación y seguimiento del SJP

I.2 Integrantes y sus funciones

Investigadores (as). Personas adscritas a alguna institución académica o centro de investigación con funciones de investigador(a). Serán los responsables de llevar a cabo la operación y las acciones básicas de los programas o actividades de la Red. Producir investigación sobre el SJP. Impulsar la formación de nuevos investigadores (as) sobre el SJP. Participar en el desarrollo de diplomados o seminarios y otras actividades académicas. Compartir los resultados de sus investigaciones con los demás integrantes de la Red. Participar en la estrategia de incidencia de la Red.

Estudiantes. Personas en proceso de formación profesional a nivel licenciatura o inscritas a algún programa de posgrado. Participarán colaborando con las y los investigadores, así como con sociedad civil, en actividades de investigación y en la operación de los programas o actividades de la Red que resulten en beneficio de su formación.

Sociedad Civil. Personas de diferentes sectores de la sociedad organizada o no organizada, incluyendo a actores de iniciativa privada, gobierno y organismos autónomos. Participarán, de manera coordinada con las y los investigadores, en el desarrollo de las investigaciones, así como en generar y ejecutar la agenda de incidencia de la Red. Contribuirán a la formación de investigadores (as) por medio de los diplomados y seminarios, así como facilitando espacios para prácticas profesionales, servicio social o voluntariado de las y los estudiantes parte de la Red en sus organizaciones.

I.3 Estructura

Comité Técnico-Académico (CTA)

Órgano colegiado conformado por hasta nueve integrantes de la Red adscritos a diferentes instituciones educativas y organizaciones de sociedad civil. Tendrá las siguientes características:

- Será presidido por la o el Responsable Técnico de la Red.
- Estará conformado hasta por 8 representantes y la o el Responsable Técnico. Serán parte del CTA las y los líderes de cada línea de investigación.

- El CTA tendrá representación multidisciplinaria y regional.
- El CTA tendrá una representación mínima del cincuenta por ciento de mujeres sin contar a la o el Responsable Técnico.
- Según los lineamientos de Conacyt para redes temáticas, las y los representantes de la academia en el CTA, deberán ser parte, preferentemente, del Sistema Nacional de Investigadores (SIN).
- En caso de que algún integrante de la Red que sea funcionario público quiera formar parte del CTA, el mismo tendrá que valorar si su integración compromete la autonomía de la Red.
- El CTA será el encargado de proponer las líneas generales de las actividades de la Red. Presentará un plan de trabajo de dos años para la Red SJP, tiempo que durarán sus funciones.
- El CTA será responsable de garantizar la continuidad de la Red. Para cumplir con este objetivo, trabajará de manera coordinada con el/la Responsable Legal, la/el Responsable Administrativo y el Núcleo Coordinador.
- Una persona sólo puede pertenecer a un CTA de Red Temática Conacyt.

Responsable Técnico (a)

Será la o el encargado de la ejecución y coordinación del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la integración de los productos entregables y de la elaboración de los informes técnicos de avance y finales, reflejando los logros alcanzados; asimismo, será responsable de solicitar los avances de los comités por líneas de investigación y representar a la Red en los eventos donde sea solicitada o designar a alguien.

*En los primeros dos años de trabajo de la Red SJP, Insyde será quien ejerza esta función, posteriormente se deberá someter a votación.

Responsable Administrativo (a)

Tendrá el compromiso de la correcta aplicación, distribución institucional y administración de los recursos, así como de la elaboración de los informes financieros requeridos. También será responsable de la contratación del despacho legal que auditará o validará el informe financiero final. Presentará informes periódicos al CTA sobre los recursos disponibles y apoyará en la elaboración de presupuestos y proyecciones a solicitud del CTA.

*En los primeros dos años de trabajo de la Red SJP, Insyde será quien ejerza esta función, posteriormente será la persona designada por la institución sede (Sujeto de Apoyo).

Responsable de Comunicación

Estará encargada/o de la ejecución y coordinación de la estrategia de comunicación de la Red, así como de coordinar el trabajo del comité de comunicación.

*En los primeros dos años de trabajo de la Red SJP, Insyde será quien ejerza esta función, posteriormente se deberá someter a votación.

El Sujeto de Apoyo

Será la instancia de administración de la Red SJP, la cual debe ser una institución de educación superior pública o particular, un centro o institución pública de investigación, o una asociación sin fines de lucro que cuente con su inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT). El Sujeto de Apoyo podrá distribuir los recursos financieros a otras instituciones nacionales participantes para que, a través de un responsable, lleven a cabo algunas de las actividades propuestas por la Red SJP. Para formalizar esta distribución de recursos, deberán utilizar los procedimientos establecidos en las propias instituciones participantes.

*En los primeros dos años de trabajo de la Red SJP, Insyde será quien ejerza esta función, posteriormente el cargo se someterá a votación.

Representante Legal

Persona física con el poder legal de contraer compromisos a nombre de la institución sede (Sujeto de Apoyo) y para revisar y suscribir los convenios necesarios con el CONACYT y demás instituciones.

*En los primeros dos años de trabajo de la Red SJP, la dirección ejecutiva de Insyde será quien ejerza esta función, posteriormente el cargo será tomado por la persona designada por la institución sede (Sujeto de Apoyo) con el poder legal de contraer compromisos a nombre de la misma.

Líderes por Líneas de Investigación

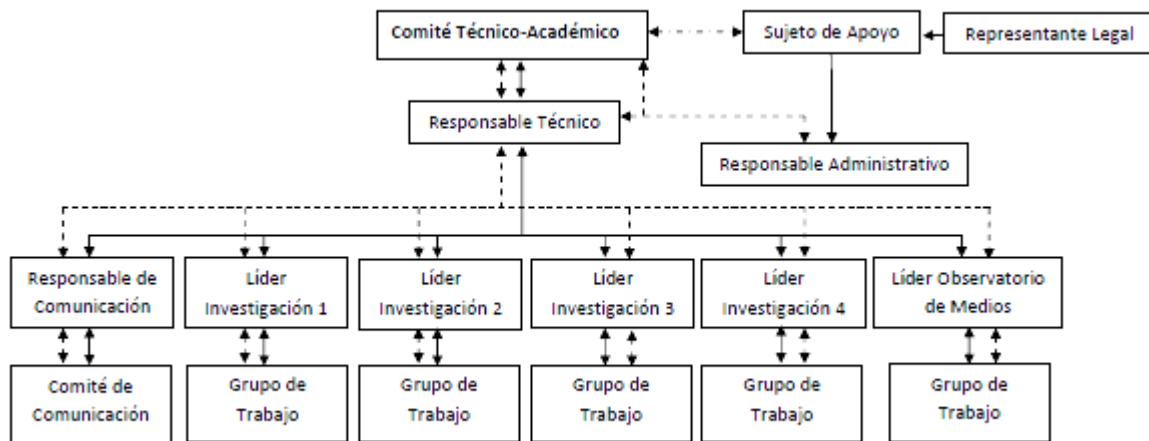
Se impulsará la creación de grupos de trabajo para cada línea de investigación. Las y los líderes de cada línea de investigación serán parte del CTA y serán responsables de la ejecución y coordinación de al menos una investigación en el tema, de impulsar la capacitación y actualización académica a través de cursos, talleres, diplomados y seminarios, organizar reuniones académicas como congresos, coloquios, simposios, conferencias magistrales, etc. y definir el plan de trabajo en materia de incidencia. Las y los integrantes de la Red deberán adscribirse a por lo menos uno de los grupos de trabajo según su área de experiencia e interés.

Comité de Comunicación

Será el encargado de coordinar la estrategia de comunicación para el proyecto, la producción de materiales audiovisuales y gráficos que ayudarán a difundir los hallazgos de las investigaciones entre el público en general, generar los convenios necesarios para garantizar la amplia difusión del trabajo y los productos de la Red SJP, la administración de los portales digitales y gestión de las redes sociales. Estará coordinado por la/el Responsable de Comunicación.

*Durante los primeros dos años del proyecto, la Dirección de Comunicación de Insyde será parte de este comité.

I.4 Organigrama



II. Toma de decisiones

1. La elección de los siguientes cargos serán sometidos a votación cada dos años o cuando haya un puesto disponible:
 - Responsable Técnico.
 - Responsable de Comunicación.
 - Sujeto de Apoyo.
 - Líderes por líneas de investigación.
 - Responsable de comité de transparencia.
 - Integrantes del CTA.

La elección de los cargos se hará por votación considerando mayoría simple. En todos los casos deberán presentarse al menos dos candidatas(os). En caso de empate se aplicará una segunda votación.

2. Para la elección de los cargos, las y los integrantes de la Red conformarán un comité temporal para coordinar y vigilar el mecanismo de votación. Este comité temporal estará conformado por mínimo 3 y máximo 5 integrantes. Para ser parte del comité temporal, las y los integrantes de la Red deberán

manifestar interés ante el CTA por medio de una carta. Será responsabilidad del comité temporal determinar tiempos del proceso de elección, fecha de votación y mecanismos necesarios para garantizar la transparencia.

*El primer proceso electoral deberá ser preparado el segundo semestre de 2019, para que tomen posesiones a partir de enero de 2020, momento en que Insyde terminará sus funciones.

3. Las personas en cargos de Responsable Técnico, Responsable de Comunicación, Sujeto de Apoyo, Líderes por líneas de investigación, Responsable de comité de transparencia e Integrantes del CTA, podrán reelegirse una vez con intención de dar continuidad a un proyecto, siempre que no haya quebrantado los valores y principios éticos de la Red contenidos en este documento.
4. La o el Representante Legal será la persona designada por la institución sede (Sujeto de Apoyo) con el poder legal de contraer compromisos a nombre de la misma, por lo que no será sometido a votación.
5. La o el Responsable Administrativo será la persona designada por la institución sede, ya que esta es la encargada de distribuir los fondos de la Red, por lo que no será sometido a votación.
6. Los votos en cualquier asunto podrán manifestarse de forma presencial o de forma remota, en el segundo caso, deberá quedar constancia escrita vía correo electrónico del voto. Los votos remotos deberán ser enviados al correo designado para ello el cual deberá ser informado con anticipación por el comité temporal. No serán tomados en cuenta los votos remotos que sólo hayan sido manifestados de forma oral.
7. Será responsabilidad del CTA por mayoría simple confirmar la integración de nuevos integrantes a la Red. En caso de que el CTA lo considere pertinente o cuando el perfil del interesado lo amerite, se someterá a votación de las y los integrantes de la Red la adherencia, esta será por aprobación con mayoría simple.
8. En caso de tener oportunidad de concursar por fondos ante una instancia nacional o internacional, el CTA deberá manifestarse unánimemente al respecto.
9. Para asuntos de modificación estructural de la Red, los cambios deberán ser aprobados con el 50% más uno del total de los integrantes de la Red.

III. Derechos de las y los integrantes de la Red

1. Tener el reconocimiento de sus aportes en el trabajo colaborativo.
2. Elegir y ser elegidas(os) para los diferentes cargos dentro de la Red.
3. Formar parte de los comités o grupos de trabajo de la Red SJP que sean de su interés.
4. Proponer proyectos específicos dentro de las líneas temáticas de la Red SJP.
5. Generar articulación con espacios externos que contribuyan al fortalecimiento de la Red SJP y al desarrollo de sus actividades.
6. Ser portavoz del trabajo de la Red SJP en espacios estratégicos, partiendo de un acuerdo grupal.
7. Presentar en los foros de la Red SJP los avances y resultados de sus proyectos relacionados con las líneas de trabajo de la Red.
8. Exponer su caso ante el CTA en caso de que incurra en alguna falta que pueda causar baja temporal o definitiva, según lo especificado en el apartado VII de este documento.

IV. Obligaciones de los integrantes de la Red SJP

1. Participar activamente en las reuniones que se realicen de la Red SJP y con personas e instancias aliadas.
2. Ser parte de, por lo menos, uno de grupos de trabajo de las líneas de investigación.
3. Revisar información que genere y/o socialice la Red SJP interna o externamente.
4. Contribuir con información para las evaluaciones, auditorías y rendición de cuentas de los recursos de la Red SJP, así como de las actividades desarrolladas.
5. Responder a las comunicaciones en la toma de decisiones relevantes para el trabajo de la Red SJP.

V. Comunicación

1. Los documentos que se harán públicos deberán ser entregados al Comité de Comunicación para su aprobación previa. En caso de haber alguna controversia o duda por parte del Comité de Comunicación, éste consultará a la CTA para su resolución.
2. Los productos finales, resultado de la colaboración en los grupos de trabajo por líneas de investigación serán públicos, lo mismo que las bases de datos en versiones públicas (libres de datos personales) y la metodología empleada para las investigaciones presentadas.
3. Las y los integrantes de la Red no realizarán declaraciones públicas en nombre de la Red si no han sido consensuadas internamente. Hacerlo podrá ser causa de baja definitiva o temporal, según lo decida el CTA, quienes consultarán con el Comité de Comunicación sobre las repercusiones de la declaración.
4. La o el Responsable de Comunicación será vocero oficial de la Red.
5. Las y los integrantes de la Red deberán mantener actualizados sus datos de perfil en la plataforma digital de la Red.
6. Las y los integrantes de la Red harán un uso responsable de la plataforma de comunicación interna para la cual se dará un nombre de usuario y contraseña.
7. Evitar enviar cadenas o promociones comerciales o personales a los demás integrantes de la Red SJP.

VI. Ingreso a la Red SJP

1. Para ser parte de la Red SJP, la o el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Cumplir con alguno de los perfiles de integrantes de la Red (investigadoras (es), estudiantes o sociedad civil).
 - Tener interés en generar conocimiento en red y desarrollar proyectos conjuntos sobre la consolidación, operación e impacto social del SJP.
 - Podrán formar parte de la Red SJP personas de cualquier disciplina abocadas a la justicia penal.
 - Manifestar su interés por participar mediante una carta formal de interés dirigida al Responsable Técnico.
2. Comprometerse a cumplir con las reglas establecidas en el presente documento.

VII. Baja definitiva o temporal de la Red SJP

1. Puede producirse la pérdida del estatuto de integrante o una baja temporal en los siguientes casos:
 - Retiro por decisión propia.
 - Como consecuencia de comportamientos contrarios a los objetivos o de los valores y principios de la Red SJP (punto VIII del presente documento).
 - Incumplimiento de los compromisos contraídos dentro del grupo de trabajo de las líneas de investigación.
 - Realizar declaraciones públicas en nombre de la Red sobre cuestiones que no han sido consensuadas.
2. En caso de retiro por decisión propia, la persona deberá enviar una carta dirigida al CTA para expresar su decisión.
3. Será responsabilidad del CTA escuchar a la o el integrante que haya incurrido en una falta que motive baja definitiva o temporal, así como a las demás personas implicadas (de ser el caso), decidir el tipo de sanción que será aplicada y notificar al integrante por escrito.

VIII. Valores y principios éticos de la Red SJP

1. Convivencia pacífica y respeto a la diversidad cultural, étnica y personal.
2. Libertad de pensamiento y de expresión.
3. Respeto y tolerancia.
4. Privacidad y protección de la información personal.
5. Políticas de cero tolerancia al acoso y prevención del mismo.

6. Promover prácticas que aseguren la no discriminación por razones de identidad de género y orientación sexual.
7. Promover prácticas que eviten la discriminación hacia las personas con discapacidad y la no discriminación por raza, clase o cualquier otra condición de las personas o de los grupos.
8. Ante cualquier situación de sexismo, racismo, clasismo, u otra, se harán reuniones dialógicas conciliatorias, acompañadas de una revisión interna de la reproducción de estereotipos.
9. Promover formas de trabajo que garanticen una participación equilibrada entre mujeres y hombres entre las y los investigadores que formarán parte de la Red SJP, así como entre las y los estudiantes.
10. Promover mecanismos que aseguren una participación equilibrada entre mujeres y hombres en los órganos de decisión institucional, las direcciones de proyectos e investigadores.
11. Erradicar la reproducción de estereotipos sexistas en la comunicación interna y externa de la Red.
12. Erradicar la transmisión de estereotipos sexistas en las relaciones externas de la Red.
13. Llevar a cabo las investigaciones con rigor académico y con honestidad sobre el origen y las fuentes de la información.
14. Generar mecanismos que busquen proteger los derechos y garantías de las y los participantes en la investigación realizada.
15. Proteger los derechos de propiedad intelectual del trabajo.
16. Asegurar mediante la creación de los medios adecuados una participación multiétnica y multicultural.
17. Fomentar entre las y los investigadores y estudiantes el análisis y conocimiento de cómo y por qué el acceso a justicia está atravesado por relaciones de poder y desigualdad entre géneros, razas, etnias, origen nacional y clases socioeconómicas.
18. Promover que las investigaciones propuestas se hagan desde un análisis con perspectiva de género y un enfoque interseccional y especializado que permita identificar las desigualdades que provocan las situaciones de vulnerabilidad para las personas.